

TARIFA DIFERENCIAL RECTA CALI - PALMIRA PEAJES CIAT Y ESTAMBUL

**FORMULARIO DE SOLICITUD UNICO
CATEGORIA II E (BUSES, BUSETAS Y MICROBUSES)**

Correo electrónico: intercol.tarifadiferencial@gmail.com

No. _____

Los campos con asterisco * son obligatorios. Este formulario es totalmente gratuito Teléfono (092) 2 80 01 45, Cel. 318-3 51 84 02

DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO

Tipo de Documento: Cédula Ciudadanía: NIT: Cédula Extranjería:
Número Documento: _____ *
Tipo Persona: Natural Jurídica
Nombre y apellidos del Propietario Vehículo: _____ *
Area: Urbana Rural
Ubicación - Barrio _____
Dirección: _____ *
Teléfono: _____ E-mail: _____

DATOS DE LA EMPRESA A LA CUAL ESTA AFILIADO EL VEHICULO

Razón social: _____ *
NIT: _____
Area: Urbana Rural
Dirección: _____ Ubicación - Barrio _____
Teléfono: _____ E-mail: _____
Nombre y apellidos del Representante legal _____
Número Documento: _____ *

DATOS DEL VEHICULO

Placa: * Marca: _____ * Modelo: _____
Color: _____ (Color como aparece en la tarjeta de propiedad)
Tipo Servicio: Particular Público
_____ firma del solicitante

Observaciones: _____

Documentación a anexar: Resolución 0001666 del 16 de Junio de 2014 del Ministerio de Transporte:

1. Pertenecer a una empresa de transporte público con domicilio principal en el municipio de Palmira o Pradera - Valle del Cauca.
2. Certificado de existencia y representación legal de la empresa de transporte a la que se encuentra vinculado el vehículo con el cual se presta el servicio público de transporte.
3. Resolución de habilitación y autorización de ruta(s) expedida por el Ministerio de Transporte.
4. Fotocopia de la tarjeta de operación vigente
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario.
6. Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo.
7. **No tener sanciones por infracción a las normas de tránsito.**
8. Formulario de inscripción firmado

Advertencia:

La falta de alguno de los documentos exigidos en la Resolución 0001666 del 16 de Junio de 2014 del Ministerio de Transporte para otorgar el beneficio de "Categoría Especial II" impide el estudio de esta solicitud.

Las solicitudes aceptadas serán publicadas por la Agencia Nacional de Infraestructura en la oficina de la interventoría sede Palmira y en la cartelera de la Alcaldía Municipal. En caso, que la solicitud sea rechazada, el solicitante autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura a destruir los documentos que la acompañan pasados dos meses siguientes a la fecha de su publicación.

Para la instalación de la tarjeta inteligente, deberá llevar el vehículo aprobado a las oficinas o sitios autorizados por la Interventoría del proyecto. En caso de venta del vehículo o de reposición de la tarjeta por deterioro de la misma, el peticionario deberá entregar la tarjeta anterior en el estado en que se encuentre, este requisito es fundamental para la programación de la nueva tarjeta o el otorgamiento del nuevo beneficio, según sea el caso.

Una vez radicado el formulario se iniciará el proceso de verificación de la información para obtener el beneficio de la tarjeta inteligente de la "Categoría Especial II".